SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

En la Villa de Navia y Salas Capitulares de-
lla, a onze Dias del mes de Enero de mil Sete Zien
tos Ytrenta ocho años Segun el Concejo, Justizia, y Re
gimt. desta dha Villa como lo tiene de Uso, Cos-
tumbre de se Juntar para tratar, Conferir los co
sas Tocantes al Serviçio de ambas Mag.des esta
ban los S.res Lic.do Dn Simon Diaz Salon Alcalde Mayor
los Rs Concejos, Alcaldes, y Capitan Agu
ra della por Su Mag.d
Dn Alonso de Cañedo Hedo
Dn Bar.me de Hedo Coutiño
Dn Pasqual Diaz Sanchez
Dn Andres de Cañedas Sanchez Alcalde Provincial
Lo dos Regidores Capitulares deste Concejo, Les fue
do a Dn Junos. a Cx dixeron lo Siguiente
Q en este ayuntam.to Se hallan. Las Calefaçias prac
ticadas, por el Sr Dn Alonso de Cañedas, embiado de
la Comision que se le Confirio, por la Villa, del Señor
Alcalde mayor, para la execuçion de los Cautelados de
Cruzados, por esta Villa, para la Recoleccion de
mies, En la Guerra del Puna de Doamion
Dn Juan del Rey, En lo demas que de ellos Consta, Sea
Su Vida Tratado, dar las gracias al Sor Dn
Alonso, En atencion a no aberse pedido hacer
mi oficio. lo acordado por la Villa a todos los
Sacadores, por ser algunos Forasteros, Q de pues los